

Ciudad, del cual resulta que la fabrica de este
 interesado no tiene mas que una piedad, y
 el local que ocupa no puede pagar mas que
 unos diezmos de 1. annales; y el Ayuntamiento
 acordó: Confirmarse con el anterior informe
 y que se devuelva el diligenciado al Sr. Inten-
 dente de Puntay a la Provincia para la Resolu-
 cion que estime

La Intendencia:
 falta en ella
 pital de contrib.
 de Tore Pros:

Seis el expediente remitido a instancia del
 Sr. Por en solicitud de que se declare faltos
 parte de su capital de Contribucion y Correyon.
 al año proximo pasado, en que resulta la orden
 al Sr. Intendente para que se cubra con el
 fondo supletorio la cantidad que resulte a la
 figura de setecientos noventa y dos.
 Considerado de cinco en el capital de este interes-
 do, y se una al expediente general de estos faltos
 en que debe presentar el Recaudador; y el Ayun-
 tamiento Acordó: Quedar enterado, y que pase
 expediente al Recaudador de Contribucion y para
 que pueda tener cumplimiento lo ordenado
 por el Sr. Intendente de Puntay

Informe en la soli-
 tud de Juan Mora
 ter

Seis el informe emitido por D. Juan Mora. Preside
 a la junta pericial de Repartim.
 al coste. año
 a virtud de acuerdo de diez y seis de Febrero, en la
 instancia de Juan Mora sobre cosa de su con-

Ⓞ

